

74  
Niere, Niencia esta falta de Comersio en conozido perju-  
zio de los referidos, y ouo Cauales, como se de fa considerar  
Concluyen suplicando a este Ayuntamiento se sirva deter-  
minar lo conveniente, a beneficio de estos Interesados; y  
habiendolo oyo y confexio; Contemplando es juxta la preten-  
sion de estas partes = Acuerda no se impida ni embaxarse el  
paso de la Aduana a todo Carroase, y quede libre segun  
ha estado hasta aqui, interin dura la obra del Sto Puche  
y se haga saber esta resoluzion al Moro que despacha  
dha Niere para que tenga abierta las Puertas, en la  
misma forma que anteriormente se ha acostumbrado

Sobre el excombro de la Calle de Cadena...  
Entendida la Ciudad por el Sr. Dn. Juan. Manruera  
Dize que el Excombro que sacan a ma obra de la Calle  
de Cadena = Acuerda que los Car<sup>ros</sup> Comisarios de la  
Aregua mayor de Ajustia dispongan no se heche  
inmediato ampretel, ni en parase donde pueda perjudicar  
el Cascore que produzca dha obra, y que lo conduzcan  
en aquel Britio que mas necesidad tenga, sin expensis  
del Publico.

Sobre asunto del Pleito que sigue en esta Ciu. con la de Orizuela p<sup>a</sup> el uso de agua de este Rio  
El Señor D. Diego Alarcon Lorano Procurador  
indico Cril, dio cuenta que en fuerza del encargo que le esta  
hecho para que se instruya de las Caudales que se pueden apli-  
car para costear el Pleito que sigue en la Ciu. con la de  
Orizuela sobre el uso y aprovecchamiento de las aguas